

**Corporación de Asistencia Judicial  
de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**

CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE

Y

CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIONES  
DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

EN POZO ALMONTE A 07 DE DICIEMBRE DE 1989 ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CPOZO ALMONTE QUE REPRESENTADA SEGUN SE ACREDITA POR SU ALCALDE SRA. MILEN DORIS CHIANG SIU, CHILENA, CASADA, COMERCIANTE, C.I. Y RUT NRO. 5.687.367 - 6, AMBOS CON DOMICILIO EN CALLE BALMACEDA Nro. 276 DE ESTA CIUDAD, Y LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, REPRESENTADA SEGUN TAMBIEN SE ACREDITA POR SU PRESIDENTE DON SERGIO EBNER CORREA, CHILENO, CASADO, ABOGADO, C.I. Y RUT NRO. 5.059.241-3, AMBOS CON DOMICILIO EN SOTOMAYOR NRO. 728 - 2do. PISO, DE LA CIUDAD DE IQUIQUE, SE HA ACORDADO EL SIGUIENTE CONVENIO DE ASISTENCIA JUDICIAL, EL QUE SE SUSCRIBE EN REEMPLAZO DEL QUE LA REFERIDA MUNICIPALIDAD Y LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO ACORDARON CON FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 1982, Y EN ATENCION A QUE ESTA ULTIMA CORPORACION HA DEJADO DE TENER JURISDICCION SOBRE LAS I. Y II. REGIONES DEL PAIS :

PRIMERO

----- : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, EN CUMPLIMIENTO DE SUS POLITICAS DE DESARROLLO SOCIAL DESTINADAS A PROMOVER A LOS SECTORES MAS NECESITADOS DE LA POBLACION, ESTA INTERESADA EN LLEVAR ADELANTE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA CUYOS BENEFICIARIOS SEAN LAS PERSONAS DE MAS ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE.

SEGUNDO

----- : LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, POR SU PARTE, PERSONA JURIDICA DE DERECHO PUBLICO CREADA POR LEY NRO. 18.632 DEL AÑO 1987 Y CUYO TERRITORIO JURISDICCIONAL COMPRENDE EL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, ES LA CONTINUADORA LEGAL PARA ESTA ZONA DE LA ANTES REFERIDA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO Y, COMO TAL, SE ENCUENTRA TAMBIEN DOTADA DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL PROGRAMA REFERIDO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE.

TERCERO

----- : POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN CONSIDERACION A LO ANTERIOR, LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, EN ADELANTE TAMBIEN "LA CORPORACION",

**Corporación de Asistencia Judicial  
de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**

Sotomayor 728 - 2º Piso

IQUIQUE

DIRECCION GENERAL

LLEVARA A EFECTO A TRAVES DEL CONSULTORIO JURIDICO CON SEDE EN LA CIUDAD DE POZO ALMONTE, UN PROGRAMA DE EXPANSION DE LA ASISTENCIA LEGAL QUE PRESTA CON SUS PROPIOS MEDIOS, CON EL OBJETO DE ATENDER ESPECIALMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE AQUELLOS SECTORES SOCIALES QUE INTERESAN DE MANERA PREFERENTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.

CUARTO

----- : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, POR SU PARTE, SE COMPROMETE A EFECTUAR LAS SIGUIENTES PRESTACIONES EN FAVOR DE LA CORPORACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA PROGRAMADO :

A.- CANCELARA MENSUALMENTE A LA CORPORACION, DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES EL EQUIVALENTE A 13.47.- UNIDADES DE FOMENTO MENSUALES.- DICHA SUMA SERA PAGADA MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO EN LA CUENTA CORRIENTE QUE ESTA CORPORACION MANTIENE EN EL BANCO DEL ESTADO; NRO. 01300105897, EL PAGO SE ACREDITARA CON EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO.

B.- OTORGARA A LA CORPORACION, EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, ASISTENCIA Y APOYO EN MATERIA DE PERSONAL CON TITULO UNIVERSITARIO, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE SERVICIOS.

C.- LAS DEMAS PRESTACIONES QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS CONSIDERE PERTINENTE PROPORCIONAR.

QUINTO

----- : LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, EN SU CALIDAD DE CO-FINANCIISTA DEL CONSULTORIO JURIDICO DE POZO ALMONTE, PODRA FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL CONSULTORIO Y ESTA FACULTADA PARA REQUERIR LA INFORMACION ESTADISTICA QUE SEA NECESARIA.

SEXTO

----- : PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, Y SIN PERJUICIO DE LA POBLACION, ESTA INTERESADA EN LLEVAR ADELANTE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA CUYOS BENEFICIARIOS SEAN LAS PERSONAS DE MAS ESCASOS RECURSOS DE LA COMUNA DE POZO ALMONTE

SEPTIMO

----- : EL PRESENTE CONVENIO DURARA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1991 Y SE ENTENDERA TACITA Y SUCESIVAMENTE RENOVADO POR IGUAL PERIODO, A MENOS QUE ALGUNA DE LAS PARTES ACORDARA PONERLE TERMINO, LO QUE SE HARA MEDIANTE CARTA CERTIFICADA, EXPEDIDA CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE SEIS MESES PREVIOS AL VENCIMIENTO DEL



**Corporación de Asistencia Judicial  
de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta**

Sotomayor 728 - 2º Piso

IQUIQUE

DIRECCION GENERAL

PERIODO QUE ESTUVIERE EN CURSO.

OCTAVO

----- : PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LAS PARTES FIJAN SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE IQUIQUE Y SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE SUS TRIBUNALES DE JUSTICIA.

LA PERSONERIA DE DON SERGIO HERNAN EBNER CORREA PARA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA, CONSTA DE SU NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE JUSTICIA DE LA PRIMERA REGION TARAPACA, EFECTUADO POR DECRETO SUPREMO NRO. 1430 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DE FECHA NOVIEMBRE 11 DE 1977, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 9, 10, Y 15 DE LA LEY 18.632 DE 1987.

LA PERSONERIA DE DOMA MILEN DORIS CHIANG SIU, COMO ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE, CONSTA DE SU NOMBRAMIENTO COMO ALCALDESA EFECTUADO POR RESOLUCION NRO.026 DEL CONSEJO DE DESARROLLO REGIONAL DE LA PRIMERA REGION, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

P.- ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
POZO ALMONTE




CORPORACION DE ASISTENCIA  
JUDICIAL DE LAS REGIONES DE  
TARAPACA Y ANTOFAGASTA



OCTAVO : La presente modificación empezará a regir desde el 1 de Octubre del año en curso.

La personería de don AUGUSTO SMITH MARIN consta del acta de la sesión Constitutiva del Consejo Municipal, celebrada el 6 de Diciembre de 1996.

La personería de doña ANA MARIA PINO AZAN consta del acta de la sesión de Consejo Directivo de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta , celebrada con fecha 21 DE Marzo de 1997.


  
 ANA MARIA PINO AZAN
   
 Abogada
   
 Directora General
   
 C.A.J.T.A


  
 ALCALDE
   
 AUGUSTO SMITH MARIN
   
 Alcalde
   
 Ilustre Municipalidad de
   
 POZO ALMONTE